



**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSR-SJB: 564/2014**

Comodoro Rivadavia, **29 DIC. 2014**

VISTO:

El Expediente CUDAP Exp. O95/2014 sobre solicitud de información y documentación del Juzgado Federal de Rawson, oficio numero 727/2014 Expediente 5645/2014

CONSIDERANDO:

Que se ingresa amparo por mora ante dicho juzgado de parte de profesora Graciela Sonia Gutiérrez.

Que a partir del 01-03-2003 se la designa como Ayudante de primera simple en cátedra Metodología de la Investigación Lingüística de la sede de Trelew con dedicación compartida.

Que según se documenta en el expediente del Visto a partir de la reconfiguración de la materia por jubilación de la profesora titular durante el periodo mayo 2013/ marzo 2014 se la designa como JTP en dicha materia.

Que dicha designación administrativamente supone el cambio de categoría en la misma asignatura manteniendo la dedicación semi-exclusiva del origen.

Que en función de ello la dedicación simple otorgada por resolución 194/2013 corresponde informa la baja.

Que por nota la Señora Decana el 24-03-2014 se solicita a la Dirección de Personal las formas de procedimiento administrativo ante el reclamo de la profesora Graciela S. Gutiérrez sobre pago de dicha dedicación.

Que la Dirección de Personal informa el error administrativo del alta de la dedicación simple según Resolución 194/2013 ya que supuso un cambio de categoría sobre pago de dicha dedicación

Que asimismo el cargo liberado de la profesora Gutiérrez de Ayudante de Primera simple es asignado mediante Resolución CDFHCS N° 202/2014 para llamar a inscripción de la asignatura Didáctica Especifica de las Letras.

Que según informe de la Secretaria Administrativa de la Universidad el pasado 08 de junio 2014 la Directora de Registro y Movimiento de la Dirección de Personal informo que no se registra ningún haber adeudado a la docente Graciela S. Gutiérrez y es remitido a la Facultad y a la señora Vicerectora Magíster Lidia Blanco.

Que la profesora Gutierrez ha sido notificada de la presente cuestión y ello se acredita con comunicación que mantuvo la señora Directora de Registros y Movimientos de la Universidad según nota FHCS\_CUDAP N° 5896/2014 de la fecha 07/07/2014 dirigida a la señora Decana de la FHCS.

Que según dictamen Servicio Jurídico Permanente de la Universidad analizando los antecedentes del Expediente del Visto, considera que no es procedente el reclamo administrativo presentado por la profesora Graciela S. Gutierrez.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VII° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 9 y 10 de diciembre ppos

//...



//...2.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES


RESUELVE

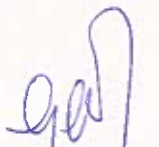
Art.1º) No hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por la docente Graciela Sonia Gutierrez, DNI 10.388.074, en virtud de los considerando planteados en la presente que deja claro que se trata de un cambio de categoría en la materia Metodología de la Investigación Lingüística de la carrera de Letras- sede Trelew, pasando a detentar el cargo de JTP interina con dedicación Semi-exclusiva compartida en Taller de Letras y Producción de Texto, a partir del 10/05/2013 y hasta el 34/03/2014, según Resolución CDFHCS N° 194/2013.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 564/2014

pjg  
mmg.

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturroz  
Decana  
FHCS - UNPSJB